

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
MOTORIZADOS EN EL TRAMO DE LA VÍA
QUE INDICA, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ,
REGIÓN DE ATACAMA.**

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 339

COPIAPÓ, 10 SEP 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 20 bis, 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto Supremo N° 236 del 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Supremo N° 236 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de "Prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas".

2. Que, se ha recepcionado con fecha 2 de septiembre de 2021 - vía correo electrónico, formulario de solicitud de prohibición de circulación de vehículos del Señor Roger Carmona Rojas, en el contexto de ampliación de plazo de la Resolución Exenta General N° 263 de fecha 9 de agosto de 2021, para la ejecución de obras de "Reposición de Soleras, Calzada y Veredas", del proyecto "Conservación y reposición de vías urbanas y entorno 2021, Copiapó, calles Salas, Atacama y otras obras", que ejecutará la empresa Constructora RCR SpA., en el tramo y fechas indicadas en el resuelto del presente acto.

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- PROHÍBASE, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, sentido Unidireccional, Calzada competa del tramo de la vía que se indica a continuación, de la comuna de Copiapó:

- CALLE SALAS ENTRE ATACAMA Y CHAÑARCILLO
- CALLE ATACAMA ENTRE MAIPU Y CHACABUCO

Desde el día 22-09-2021, Hasta el día 30-11-2021 (HORARIO TODO EL DIA)

2.- En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en los tramos señalados.

3.- Los vehículos motorizados y los servicios de transporte público, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar las vías alternativas presentes para el tránsito por el sector, así como también las siguientes vías:

- Av. Manuel Antonio Matta – O'Higgins – Chacabuco – Atacama retomando su recorrido habitual.
- Av. Manuel Antonio Matta – O'Higgins – retomando su recorrido habitual.
- Atacama – Yervas Buenas – O'Higgins - Chacabuco – Atacama retomando su recorrido habitual.
- Atacama – Yervas Buenas – O'Higgins – retomando su recorrido habitual.

4.- **TÉNGASE PRESENTE** que el responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, citado en visto.

6.- **TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su completa tramitación, sin perjuicio de que deberá ser publicada en el Diario Oficial, y en la página web del Gobierno Regional de Atacama www.goreatacama.cl, gestiones que estarán a cargo de la División de Infraestructura y Transporte.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL



MARIO SILVA ÁLVAREZ
GOBERNADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Tránsito I.M.de Copiapó
 - III Zona de Carabineros de Atacama
 - Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
 - División de Infraestructura y Transporte GORE Atacama
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- MSA/JCTB/CZB/JPR/lpr